

REQUISITOS GENERALES

- Formato de solicitud dirigido al Alcalde.
- Exhibición del Documento Nacional de Identidad (DNI)
- Copia certificada de partida de nacimiento legible de cada uno de los contrayentes.
- Certificado médico pre-nupcial y constancia de charlas de consejería para ambos contrayentes, con una antigüedad no mayor a 30 días.
- Declaración jurada de no tener impedimento para contraer matrimonio, de los contrayentes.
- Declaración jurada de domicilio de cada contrayente (uno de los contrayentes debe residir en el distrito). Si uno de los contrayentes es de otro distrito, deberá presentar certificado de soltería de su distrito o de RENIEC.
- Fecha y número de la constancia de pago.

IMPORTANTE:

En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo, sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, sta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente (Numeral 34.3 del Artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo).t



REQUISITOS PARA MATRIMONIO CIVIL



HORARIO DE ATENCIÓN:

Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.



INFORMES:

Subgerencia de Registro Civil



CORREO:

sg.registrocivil@munisjl.gob.pe



OFICINA ADMINISTRATIVA:

Av. San Martín N° 675, Canto Grande, altura del paradero 7

SAN JUAN DE
LURIGANCHO
CAMBIA CONTIGO

Jesús
Alcalde

REQUISITOS ADICIONALES SEGÚN CORRESPONDA

DIVORCIADOS(AS)

- Copia certificada del Acta de Matrimonio con la inscripción del divorcio, sentencia de divorcio o anulación del matrimonio anterior.
- Declaración jurada de no administrar bienes de hijos menores de edad.
- En el caso de la contrayente, haber transcurrido por lo menos 300 días desde el divorcio salvo dispensa judicial o presentación de Constancia Negativo de embarazo de la contrayente expedido por el Ministerio de Salud.

VIUDOS(AS)

- Copia certificada del acta de defunción de cónyuge fallecido.
- Exhibición del Documento Nacional de Identidad, con estado civil actualizado.
- En el caso de la contrayente, debe acreditar que han transcurrido por lo menos 300 días desde la muerte del cónyuge, salvo dispensa judicial o Constancia médico negativo de embarazo de la contrayente expedido por el Ministerio de Salud.
- Declaración jurada de no administrar bienes hijos menores.

EXTRANJEROS(AS)

- Copia de acta de nacimiento y/o certificado de naturalización según corresponda, visado por el Cónsul peruano en el país de origen, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillado, con traducción oficial de ser el caso.
- Certificado de Soltería expedido en el país de residencia, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillado.
- Copia y original del pasaporte y/o exhibición carné de extranjería.
- En caso de ser divorciado, presentará partida de matrimonio anterior con la disolución o sentencia del divorcio, con las visaciones respectivas, o apostillado, de ser el caso con traducción oficial.
- Inventario Judicial o Declaración Jurada de no tener hijos bajo su patria potestad o de que estos no tienen bienes.
- En caso de ser viudo, deberá adjuntar el certificado consular de viudez, con las visaciones respectivas o apostillado.

MATRIMONIOS POR PODER

- Poder por escritura pública con facultades específicas inscrito en Registros Públicos - cónsul.
- Si el poder fue otorgado en el extranjero, copia del mismo visado por el Cónsul peruano del país donde lo dio el poderdante, debiendo legalizarlo en Relaciones Exteriores y con traducción oficial de ser el caso.

- El Matrimonio debe realizarse dentro de los seis (6) meses de otorgado el poder.
- Exhibición del Documento Nacional de Identidad del apoderado.

PARENTESCO ENTRE SÍ

- Dispensa judicial de parentesco de consanguinidad colateral de tercer grado.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- Copia del Certificado de Discapacidad, expedido conforme a Ley.

DERECHO DE TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE MATRIMONIO CIVIL

SERVICIOS	COSTO DEL MATRIMONIO CIVIL
Celebración del matrimonio Civil – En el local municipal	S/ 256.10
Celebración del matrimonio civil – fuera del local municipal (dentro del distrito)	S/ 332.10
Celebración del matrimonio civil – fuera del local municipal (fuera del distrito)	S/ 432.10

NOTA

1. Los requisitos serán evaluados por el personal de la Subgerencia de Registro Civil (celebrador de matrimonios).
2. Con posterioridad a la presentación del expediente, se deberá cumplir con la publicación del edicto matrimonial.
3. Se podrá requerir documentos e información adicional a los presentados, que se considere indispensable para su mejor comprensión, interpretación o calificación.
4. De acuerdo al compromiso de puntualidad suscrito por los contrayentes, asumen la responsabilidad de asistir conjuntamente con vuestros testigos al lugar donde se celebrará el matrimonio con 15 minutos de anticipación de la hora programada y se comprometen a brindar todas las facilidades para la celebración de nuestro matrimonio y aceptan que no se celebre el matrimonio civil en caso de incumplir con la hora señalada.
5. La Municipalidad de San Juan de Lurigancho, remitirá electrónicamente el acta de celebración a la RENIEC, para la emisión del "Acta de Matrimonio" de los contrayentes.
6. Formato de documentos en la página web de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho: <http://www.munisjl.gob.pe>